

# SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO

## Temas Relacionados

- Licencia primera vez
- Refrendación Licencia
- Cambio de categoría
- Duplicado de Licencia
- Pico y Placa
- Decreto Pico y Placa
- Horario Pico y Placa
- Vías exentas Pico y Placa
- Financiación Comparendo
- Cinturón de seguridad
- Foto comparendo
- Inscripción RUNT
- Suspensión pico y placa
- Rotación pico y placa particulares y dos tiempos
- Pico y placa taxis 2010
- Cambio tarifas
- Convocatorias Gestores Pedagógicos
- Modificación código nacional de tránsito
- Unidad Móvil
- Desacuerdo de Comparendo
- Pago Comparendo Fuera de la ciudad
- Tarifa de Comparendo
- Estado de Vías
- Impuesto Rodamiento
- Impuesto Semaforización
- Revisión Técnico-mecánica
- Retiro de Vehículos
- Horario Cargue y descargue
- Vigencia del 50% de descuento en las multas
- Centros Integrales de Atención CIA

## PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Qué documentos necesito para expedir la licencia?**

Este trámite y todo lo que tiene relación con la licencia de conducción, sólo se realiza en nuestra Secretaría de Tránsito y Transportes en Caribe, horario de atención y documentación: Saber leer y escribir. Tener 16 años cumplidos. Certificado de aptitud en conducción otorgado por un centro de enseñanza automovilística. Certificado de aptitud física y mental para conducir expedida por un médico debidamente registrado ante el Ministerio de Protección Social. Para vehículos de servicio público la edad mínima exigida es de 18 años. Foto reciente a color tamaño cédula (3X4).

Fotocopia del documento de identidad. Certificado grupo sanguíneo (RH). Paz y salvo por todo concepto de multas por infracciones de tránsito con el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT. Por No se requiere del examen de aptitud física y mental para los siguientes casos:

- Personas que van a hacer cambio de identificación (de Tarjeta de Identidad a Cédula).
- Duplicado de la licencia.

Los duplicados de licencia, para conducir vehículos de servicios públicos, deben asegurarse que la licencia actual no exceda la fecha de vencimiento.

Valor del Trámite: \$66.500

-El valor del trámite incluye los derechos correspondientes a Ministerio de Transporte, esto además de los documentos básicos publicados en la página de internet de nuestra Secretaría de Transporte y Tránsito

-concepto de multas por inoriginal formulario único nacional (FUN) completamente diligenciado, sin enmendaduras, con firmas y huellas, las improntas adheridas al respaldo, tomadas directamente del vehículo.

- Paz y salvo impuestos del vehículo, de la parte proporcional a partir de la fecha de la matrícula.
- Fotocopia Seguro obligatorio vigente (SOAT).

-El comprador debe estar a paz y salvo por todo concepto de multas por infracciones de Tránsito (SIMIT).

-Autorización escrita con firma y huella de vendedor o comprador si no lo realizan personalmente. (Para el trámite de traspaso se debe anexar la autorización escrita autenticada).

-Pago de Derechos por concepto de Impuestos Municipales (Semaforización y Terminales).

- **¿Cómo refrendo la licencia?**

Debe presentar: \*Fotocopia del documento de identidad. \*Foto tamaño cédula. \*Examen de órganos y sentidos si la licencia fue expedida antes de 1995, \*Paz y salvo de multas e infracciones de tránsito Simit.

- **¿Cómo cambio de categoría?**

Debe presentar: \*Fotocopia del documento de identidad. \*Foto tamaño cédula. \*Examen de órganos y sentidos. \*Certificado de escuela de conducción \*Paz y salvo de multas e infracciones de tránsito Simit. \*Debe consignar \$40.000 por concepto de licencia de conducción. Tiene un costo de \$64.800

- **¿Cómo expido el duplicado de mi licencia?**

- Formulario de solicitud de Trámite, debidamente diligenciado con las instrucciones señaladas en el reverso del documento.

-Para los trámites en los cuales se acredite la destrucción total, hurto o desaparición documentada o duplicado de licencia de Tránsito, no será necesario aportar improntas.

-Certificado de Existencia y Representación legal del propietario, con vigencia no mayor a noventa (90) días si se trata de una persona jurídica.

-SOAT vigente. Se exceptúa para la cancelación de la matrícula o para traspaso por parte del vendedor que desconoce el paradero del vehículo y traspaso a persona indeterminada.

-Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente. Se exceptúa para la cancelación de la matrícula o para traspaso por parte del vendedor que desconoce el paradero del vehículo y traspaso a persona indeterminada.

-Estar a paz y salvo por infracciones de Tránsito.

-Estar a paz y salvo en el pago de impuestos sobre vehículos automotores.

-Acreditar el pago de los derechos del trámite.

-Fotocopia del documento de identidad o denuncia por pérdida.

-Original o copia de la licencia de conducción.

-Paz y salvo SIMIT.

-Valor del Trámite: \$47.600

- **¿Cuál es el pico y placa para hoy?**

Se indaga al ciudadano para verificar si tiene moto o carro. Si es moto el primero dígito o número de la placa y si es carro el último dígito de la placa. Igualmente se le informa el día establecido para su vehículo y el horario en que se restringe el paso del vehículo.

- **¿Cuál es el horario establecido para el pico y placa?**

El horario se establece de 6:30 a.m. A 8:30 de la mañana y de 5:30 de la tarde a 7:30 de la noche. Y si es taxi se establece durante todo el día de 6:00 a.m a 8:00 p.m.

- **¿Cuáles son las vías exentas del pico y placa?**

Las vías que están exentas de la medida y también se le indica la ruta a través de nuestra página Web para que lo pueda verificar.

- **¿Cuál es el decreto que regula el pico y placa?**

Se le informa al ciudadano que el decreto es el 1024 de 2009, Igualmente se le indica la ruta por la que puede ingresar a consultarlos.

- **¿Puedo financiar un comparendo?**

Los acuerdos de pago solo se pueden realizar en la taquilla de la Secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín ubicada en el Barrio Caribe.  
Cra 64C N° 72-58 Barrio Caribe, MEDELLÍN – COLOMBIA

Lunes a Viernes 07:30 AM a 5:30 PM

Sábados: 09:00 AM a 12:00 M

Para obtener información sobre el Convenio de Pago que la persona desee realizar debe de acercarse personalmente y llevar el 10% de lo adeudado, la cédula y el comparendo original.

El usuario solo puede realizar un acuerdo de pago. Si se desea realizar otro acuerdo, debe cancelar al acuerdo anterior.

La deuda solo genera intereses cuando el usuario no cancela las cuotas a tiempo. Si al usuario se le vencen dos cuotas los intereses serán sobre el saldo de la deuda.

Si el cliente se atrasa más de dos cuotas debe cancelar la totalidad del convenio.

Mientras el usuario se encuentre en acuerdo de pago, no puede realizar trámites en la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín.

**PAGO:** Si el cliente se encuentra al día con las cuotas puede cancelar en el Mas Cerca Belén, Mas Cerca Poblado, Mas Cerca Buenos Aires, Mas Cerca Guayabal, Mas Cerca Castilla, Mas Cerca Floresta, Casa Gobierno San Antonio De Prado, Casa Gobierno San Cristóbal, Casa Gobierno Altavista. De lo contrario debe cancelar en el Banco Popular de Caribe.

Las Infracciones que sean por un valor inferior a 15 SMLVD (\$ 257.505) no pueden ser financiadas y deben ser canceladas en su 100 % o realizar el pago entre día 6to y el día 20 hábil y obtener un beneficio del 25 % asistiendo al curso vial.

- **¿No estoy de acuerdo con el comparendo que debo hacer?**

Puede apelar a ese comparendo. Debe solicitar una audiencia dentro de los primeros tres días hábiles siguientes a la fecha de elaboración del comparendo en la taquilla de notificaciones, ubicada en nuestra Secretaría de Tránsito en Caribe. Se le informa horario de atención.

- **¿En qué lugar puedo cancelar el comparendo ya que me encuentro fuera de la ciudad?**

Puede realizar el pago de este comparendo en cualquier sucursal de Av Villas del país.

- **¿Cuál es el valor del comparendo que me hicieron por xxxx?**

Se valida la información con el ciudadano y se le indica el código de la infracción y el valor que este tiene. Igualmente se le informa que se puede acoger al beneficio del 50% de descuento siempre y cuando se cancele dentro de los 5 días hábiles de haber cometido la infracción, ya que a partir del sexto día hasta el 20 debe inscribirse al curso de seguridad vial para que obtenga un 25% de descuento. A partir del día 21 se cancela la totalidad del comparendo teniendo en cuenta que este no se incrementa.

- **¿Cuál es el estado de las vías para viajar?**

Verificar el número telefónico de Policía de Carreteras ya que ellos son quienes se encargan de dicha información. Igualmente se informa la opción con # 767 desde cualquier operador celular: Tigo, Comcel y Movistar.

- **¿Cuánto es el valor de mi impuesto de rodamiento por este año?**

Este impuesto es Departamental

- **¿Cuánto es el valor de mi impuesto de Semaforización para este año?**

Este impuesto tiene un costo de \$42.900 pesos y se puede cancelar en nuestra Secretaría de Tránsito ó nuestros Mascercas y Casas de Gobierno.

- **¿Cuál es la fecha para realizar la revisión técnico-mecánica?**

Se valida la información con el ciudadano solicitando el número por el que termina su placa o si es moto por el que inicia. Para indicarle la fecha hasta la que tiene plazo. Igualmente se informa que si es un vehículo nuevo esta revisión se hace a los dos años de la matrícula inicial.

- **¿Cuál es el procedimiento para retirar mi vehículo de los patios?**

Por infracción simple debe: \*Subsanar la causa que dio lugar a la inmovilización. \* Solicitar por escrito la entrega del vehículo \* Acreditar ser propietario del vehículo o el infractor. \*Pagar derechos de parqueadero y grúa si a ello hubiere lugar. \*Cedula de ciudadanía. \*En caso de inmovilización por embriaguez la forma de subsanar la causal es presentando la constancia de la notificación del proceso contravencional. En cuanto a los vehículos inmovilizados por una infracción compleja: \*Paz y salvo de notificación del proceso contravencional por parte del conductor del vehículo. \*Acreditarse propietario del vehículo o infractor. \*Pagar derechos de parqueadero y grúa si a ello hubiere lugar. \*Presentar original licencia de conducción, matrícula y SOAT. \*exime de presentar el original del SOAT cuando dicho documento aparece relacionado en el informe de accidente.

- **¿Cuál es el horario del cargue y descargue?**

El horario establecido en vías arteriales y principales y se le indica cuales son estas vías.

- **¿Los vehículos modelo 2004 en adelante deben tener cinturón de seguridad y los ocupantes lo deben usar?**

La Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín recuerda a la ciudadanía que por razones de prevención vial, el Código Nacional de Tránsito hace obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros y traseros en los vehículos fabricados en el 2004 y años posteriores. Para los modelos anteriores se recomienda su uso para seguridad de los ocupantes.

Como medida de protección a los pasajeros, los vehículos de transporte público colectivo, incluyendo el transporte escolar, especial, turístico y de discapacitados, deben poseer cinturón de seguridad en los puestos que no tengan al frente otros asientos.

La Alcaldía de Medellín invita a los ciudadanos que se movilicen en la parte trasera de los automotores en los que aplica la medida a usar el cinturón de seguridad y recomienda a los propietarios de vehículos modelos inferiores a 2004 adaptar este dispositivo, que sujeta a los ocupantes para prevenir lesiones en caso de accidente. El incumplimiento a esta disposición, implica una multa de 248.450 pesos.

- **¿Los vehículos modelo 2004 en adelante deben tener cinturón de seguridad y los ocupantes lo deben usar?**

La Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín recuerda a la ciudadanía que por razones de prevención vial, el Código Nacional de Tránsito hace obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros y traseros en los vehículos fabricados en el 2004 y años posteriores. Para los modelos anteriores se recomienda su uso para seguridad de los ocupantes.

Como medida de protección a los pasajeros, los vehículos de transporte público colectivo, incluyendo el transporte escolar, especial, turístico y de discapacitados, deben poseer cinturón de seguridad en los puestos que no tengan al frente otros asientos.

La Alcaldía de Medellín invita a los ciudadanos que se movilicen en la parte trasera de los automotores en los que aplica la medida a usar el cinturón de seguridad y recomienda a los propietarios de vehículos modelos inferiores a 2004 adaptar este dispositivo, que sujeta a los ocupantes para prevenir lesiones en caso de accidente. El incumplimiento a esta disposición, implica una multa de 248.450 pesos.

- **¿Los vehículos modelo 2004 en adelante deben tener cinturón de seguridad y los ocupantes lo deben usar?**

La Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín recuerda a la ciudadanía que por razones de prevención vial, el Código Nacional de Tránsito hace obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros y traseros en los vehículos fabricados en el 2004 y años posteriores. Para los modelos anteriores se recomienda su uso para seguridad de los ocupantes.

Como medida de protección a los pasajeros, los vehículos de transporte público colectivo, incluyendo el transporte escolar, especial, turístico y de discapacitados, deben poseer cinturón de seguridad en los puestos que no tengan al frente otros asientos.

La Alcaldía de Medellín invita a los ciudadanos que se movilicen en la parte trasera de los automotores en los que aplica la medida a usar el cinturón de seguridad y recomienda a los propietarios de vehículos modelos inferiores a 2004 adaptar este dispositivo, que sujeta a los ocupantes para prevenir lesiones en caso de accidente. El incumplimiento a esta disposición, implica una multa de 248.450 pesos.

Los vehículos modelo 2004 en adelante deben tener cinturón de seguridad y los ocupantes lo deben usar?

La Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín recuerda a la ciudadanía que por razones de prevención vial, el Código Nacional de Tránsito hace obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros y traseros en los

vehículos fabricados en el 2004 y años posteriores. Para los modelos anteriores se recomienda su uso para seguridad de los ocupantes.

Como medida de protección a los pasajeros, los vehículos de transporte público colectivo, incluyendo el transporte escolar, especial, turístico y de discapacitados, deben poseer cinturón de seguridad en los puestos que no tengan al frente otros asientos.

La Alcaldía de Medellín invita a los ciudadanos que se movilicen en la parte trasera de los automotores en los que aplica la medida a usar el cinturón de seguridad y recomienda a los propietarios de vehículos modelos inferiores a 2004 adaptar este dispositivo, que sujeta a los ocupantes para prevenir lesiones en caso de accidente. El incumplimiento a esta disposición, implica una multa de 248.450 pesos.

- **¿Cuál es el procedimiento para aplicar foto comparendo?**

Con la ayuda de tecnología, la Administración Municipal busca fomentar los controles en las vías para reducir la accidentalidad y promover una movilidad segura, basada en el respeto a la vida y a las normas de tránsito. “Por tu seguridad y la de los demás usuarios de las vías: respeta las normas de tránsito, respeta las normas de tránsito”.

El proceso de foto comparendos que en la actualidad adelanta la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, consiste en detectar infracciones mediante cámaras, elaborar un comparendo y enviar una copia de este, con prueba fotográfica a la dirección que el dueño registró en la secretaría donde matriculó su vehículo, para iniciar así un proceso contravencional y finalmente citar al infractor a una audiencia que permita un fallo.

Desde el Centro de Control de Tránsito se toman las fotos de los conductores que se pasan semáforos en rojo, hacen giros prohibidos o cometen infracciones de tránsito. Luego se valida la infracción con un Agente que está en el Centro de Control, quien firma el comparendo.

Teniendo en cuenta las evidencias visuales, la Secretaría de Tránsito identifica los vehículos y posteriormente les notifica el comparendo a los propietarios por la infracción cometida. Los infractores deberán comparecer ante el inspector asignado en un plazo máximo de tres días para manifestar si acepta o si está en desacuerdo con el comparendo, de lo contrario, el proceso de la infracción continuará su curso, según lo contemplado por el Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 6 de agosto de 2002.

Inicialmente en la ciudad de Medellín el proceso se abrió de forma pedagógica desde el día miércoles 21 de octubre de 2009 hasta el próximo 31 de enero de 2010, pedagógica significa que los infractores debe asistir a un curso de educación vial, para lo cual deben inscribirse en la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín (ubicación y horario de atención publicados en el directorio). Si no asisten tendrían que pagar una multa de \$85.835



A partir del 01 de febrero de 2010 las fotos comparendos comenzarán a ser sancionatorias. La Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, implementa esta tecnología basándose en las experiencias exitosas compartidas por otros países como Francia, España, Estados Unidos, Australia, Corea, en los cuales se ha reducido la accidentalidad hasta en un 40%. Esas experiencias muestran un incremento en la actitud de respeto por las normas de tránsito y una rebaja en los muertos por accidentes viales.

- **¿Cuál es la ley que modifica el código nacional de tránsito?**

El código nacional de tránsito es una ley que contiene una serie de normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito. Estas normas rigen en todo el territorio nacional. Inicialmente el código nacional de tránsito se regía bajo la ley 769 del 06 de agosto del 2002, pero este fue reformado con la nueva ley 1383 del 16 de marzo del 2010.

- **¿Desde cuándo se realiza la inscripción de personas al RUNT?**

Desde el 01 de octubre de 2009 se dio inicio a la inscripción de personas al RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) en todas las taquillas de trámites de la Secretaría de Tránsito. Documento que será requerido para realizar trámites de tránsito a partir del 01 de noviembre de 2009.

Después de concluido el proceso de autodeclaración de vehículos y motos, realizado por la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, los ciudadanos que requieran hacer un trámite en materia de tránsito deberán registrar su huella, firma e información personal. Este procedimiento se hace por una sola vez.

Aunque el registro lo deben realizar todos los propietarios de vehículos, los ciudadanos lo deben efectuar sólo en el momento en que vayan a hacer algún trámite en materia de tránsito. Desde 01 de octubre se inicia con el registro, pero se convertirá en requisito a partir del 01 de noviembre de 2009.

De igual forma, a partir del 01 de Octubre de 2009 empezaron a funcionar a través del RUNT, el Registro Nacional de seguros, el Registro Nacional de Infractores de Tránsito (Multas e Infracciones de Tránsito), el Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística y el Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas.

A partir del martes 3 de noviembre se dará inicio al Registro Nacional Automotor y al Registro de conductores (Licencias de conducción).

- **¿A partir de qué fecha se suspenderá el pico y placa en nuestro municipio?**

A partir del día 21 de diciembre de 2009 y hasta el día 08 de enero de 2010 se suspende la medida restrictiva del pico y placa para los vehículos particulares en la ciudad de Medellín por la temporada de navidad.

La suspensión temporal aplica para todos los vehículos particulares y oficiales, así como las motocicletas de dos tiempos, cobijados con la medida de “pico y placa”, estos vehículos podrán transitar libremente por las vías de la ciudad, todos los días de la semana y en todas las horas. Los vehículos de servicio público tipo taxi, siguen teniendo pico y placa en Medellín.

Esta decisión se toma luego de consultar con los gerentes de las empresas de taxis y con los taxistas organizados. Estos últimos realizaron una encuesta en la que, según dice la carta enviada, “Más del 80% de los taxistas entrevistados están de acuerdo con que en época navideña no se suspenda la medida de pico y placa.”

La encuesta fue realizada en los acopios de “Coca Cola, Universidad de Antioquia, Hospital San Vicente, Estación Hospital, Villa Nueva, Estación Prado, Parque Bolívar, Clínica León XIII, San Diego, Hospital General, Lavadero de taxis de la 39 con 49.”

- **¿A partir de qué fecha se hará efectivo el cambio de rotación para vehículos de servicio particular y motos de dos tiempos?**

A partir del lunes 01 de febrero de 2010 rotará el pico y placa para vehículos particulares y motos 2 tiempos en nuestra ciudad, cambio que regirá hasta el 02 de agosto de 2010. El nuevo esquema busca disminuir la congestión que se presenta en las horas pico en nuestra ciudad. El horario de aplicación de la medida seguirá igual, de lunes a viernes, entre las 6:30 y las 8:30 de la mañana, y de 5:30 a 7:30 de la noche. Nota: La administración de Medellín invita a respetar los horarios de restricción y recuerda que el incumplimiento de la medida tiene una multa de \$248.450 pesos, más la inmovilización del vehículo.

- **¿A partir de qué fecha se hará efectiva la rotación de pico y placa para taxis en nuestro municipio?**

A partir del día 01 de julio de 2010 cambiará el Pico y placa para taxis en nuestra ciudad, de acuerdo a la forma como ha operado esta medida durante los últimos semestres. Los taxis tendrán restricción entre las 6 de la mañana y las 8 de la noche

- **¿Cómo se llevará a cabo el proceso de cambio de tarifas para taxis?**

Nuestra alcaldía, en concertación con las empresas de taxis y las organizaciones de los taxistas, definió las nuevas tarifas para taxis que aplicarán en el año 2010. El cobro de estos valores podrá ser efectuado a partir del día 18 de enero de 2010 por los taxistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener calibrado el taxímetro por alguno de los 16 talleres autorizados de la ciudad (Las calibraciones se realizarán desde el 15 de enero y se extenderán hasta el 21 de febrero de 2009).
- Tener la calcomanía que los autorice para cobrar la nueva tarifa, la cual la expide la secretaría de transportes y tránsito.

-Proceso de cambio de tarifa taxis

-Para comenzar con el proceso del cambio de tarifas los vehículos tipo taxi deberán cancelar los derechos del cambio de tarifa a partir del 15 de enero del 2010 en la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín y en los Cercas de Castilla, Belén, Poblado, Floresta, Guayabal y Buenos Aires por valor de \$ 102.105.

Una vez pagados los derechos se debe realizar la instalación y/o calibración del taxímetro según la nueva tarifa. Para tal fin la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín ha autorizado a dieciséis talleres de taxímetros, previo estudio de cumplimiento de requisitos establecidos en las resoluciones 991 del 13 de octubre de 2009 y 1233 del 27 de noviembre de 2009, las cuales hablan de las características necesarias que deben tener dichos talleres para la realización de este procedimiento.

Talleres autorizados para revisión y ajuste de taxímetros

La Secretaría de Transportes y Tránsito del municipio de Medellín autorizó a 16 establecimientos para que realicen la instalación y/o la calibración de taxímetros en la ciudad. Esta autorización se debe a que los vehículos de servicio público individual deberán cumplir con el cambio de tarifa.

- **¿Cuándo se llevará a cabo la convocatoria de gestores pedagógicos Descripción y Objetivo?**

El programa de “Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito” adscrito a la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, tiene como finalidad apoyar la ejecución de actividades tendientes a garantizar el logro de los objetivos constitucionales y legales, especialmente en materia de educación y prevención en movilidad.

El Programa de Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito se desarrollará mediante pasantía o práctica académica, con estudiantes mayores de edad, que estén matriculados en programas de pregrado de educación superior o de formación técnica o tecnológica y tengan un promedio académico acumulado igual o superior a 3.5.

### **Convocatoria 2010**

Nuestra Alcaldía busca 257 estudiantes que deseen apoyar, de manera pedagógica, las labores de la Secretaría de Transportes y Tránsito.

Los interesados en ser Gestores deberán acercarse personalmente entre el 23 y el 26 de marzo del 2010 al Parque Biblioteca de San Javier (Calle 42C # 95-50) en jornada continua de 9 a.m. a 5:30 p.m. Allí deberán presentar la fotocopia de su cédula de ciudadanía o contraseña ampliada al 150%, certificado de estudio vigente en el que se especifique el nombre del programa, el promedio académico acumulado de la carrera y el semestre o nivel que está cursando. Quienes no hayan iniciado el semestre académico, presentar colilla de pago de derechos de matrícula cancelado.

El listado de las personas seleccionadas será publicado el 26 de abril en la página Web de la Secretaría de Tránsito.

**Requisitos:**

-Ser mayor de edad (mayor de 18 años).

-Estar matriculado en programas de pregrado de educación superior que cuenten con Registro Simple, Registro Calificado o de Alta Calidad. Las instituciones deben tener aprobación del ICFES.  
-Acreditar un promedio académico acumulado, igual o superior a 3.5.

-Contar con cobertura básica en salud, bien sea a través de EPS como afiliado o beneficiario, Servicio Médico Universitario, SISBEN o similar.

-No haber permanecido por dos (2) años continuos o discontinuos al programa de Gestores Pedagógicos.

-La presentación de documentos debe ser realizada de forma personal por el aspirante, presentando documento de identidad original en los días y horarios señalados.

-No se requiere presentar hoja de vida.

-Además, deberán diligenciar un formato que aparece en la página web de la Secretaría de Transportes y Tránsito, [www.medellin.gov.co/transito](http://www.medellin.gov.co/transito)

**Proceso de selección**

Una vez realizadas las inscripciones, se tendrá en cuenta el promedio académico acumulado de cada estudiante y se seleccionaran en orden descendente hasta proveer el total de cupos (257), de igual forma, serán seleccionados 250 estudiantes, quienes harán parte de una lista de espera, o grupo de suplentes, que serán tenidos en cuenta para reemplazar aquellos admitidos que por cualquier causal abandonen el programa. En caso de presentarse un empate se recurrirá a sorteo en presencia de un servidor de la Personería de Medellín.

En el momento de la selección, los estudiantes de formación técnica profesional deberán estar cursando segundo semestre, los aspirantes de formación tecnológica el segundo o tercer nivel. Si el estudiante es de formación universitaria profesional con programas de 8 semestres, deberá estar cursando entre el tercer y quinto semestre, y si es de formación universitaria profesional con programas de 10 semestres, deberá estar cursando entre el tercer y séptimo semestre para poder aspirar a ser elegidos como Gestores Pedagógicos.

### **Funciones personas admitidas**

Las personas que sean admitidas, desempeñarán diferentes funciones en la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, destinadas a la promoción de los derechos y deberes de los usuarios de las vías, al mejoramiento de la movilidad, a la orientación ciudadana y al cumplimiento de las funciones corporativas de la Secretaría.

Las funciones de apoyo de los Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito se realizarán mediante turnos de seis (6) horas diarias, con una intensidad máxima mensual de ciento veinticinco (125) horas. Se les dará un reconocimiento económico de \$4.546 pesos por hora desempeñada.

### **Capacitaciones**

Al iniciar la práctica académica los Gestores Pedagógicos deben tener la formación necesaria para orientar al ciudadano y cumplir sus funciones de regulación y educación en las vías de la ciudad, es por esto que los 257 estudiantes seleccionados y los 250 que quedarán en lista de espera, deberán asistir entre el 10 y el 21 de mayo a una capacitación, en el lugar que disponga la Secretaría de Transportes y Tránsito, el cual será notificado por parte de nuestra Secretaría en los próximos días.

Los admitidos deberán cursar como mínimo el 80% del plan de estudios de la capacitación y obtener una calificación igual o superior a tres punto cinco (3.5) en una prueba final.

Los nuevos Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito iniciarán labores el 1 de julio de 2010 y firmarán el compromiso académico por un año.

### **Normatividad**

Se establecen estos lineamientos para la convocatoria con base en lo establecido en el decreto Número 378 de Marzo 17 de 2009, por medio del cual se dictan otras disposiciones sobre el programa Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito.

- **¿Qué es la unidad móvil?**

El Alcalde de Medellín, Alonso Salazar Jaramillo, presentó, este lunes, 26 de abril, la primera unidad móvil de la Secretaría de Transportes y Tránsito Municipal para la realización de trámites correspondientes a esa dependencia. Es la única en su género en todo el país. La nueva unidad móvil permitirá acceder a trámites en diferentes lugares de la ciudad, como pago de comparendos, inscripciones al RUNT y trámite de licencias de conducción. El Alcalde de Medellín también anunció nuevos servicios en el Tránsito, como son las audiencias inmediatas en la sede del barrio Caribe. Además de un Call Center que le recuerda al ciudadano infractor o moroso los beneficios de pagar a tiempo. La unidad móvil iniciará la prestación del servicio a partir del mes de Mayo.

- **¿Cuál es la vigencia del 50% de descuento en las multas de infracciones de tránsito?**

La vigencia del parágrafo 2 del artículo 136 de la ley 1383 de 2010, tendrá vigencia en nuestra Secretaría de Transportes y Tránsito, sólo hasta el día 16 de Marzo de 2011 hasta las 5:00 p.m.

Parágrafo 2°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un periodo de doce (12) meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de infracciones de tránsito podrán acogerse al descuento previsto en el artículo anteriormente mencionado".

- **Centros Integrales de Atención CIA**

De acuerdo con las disposiciones del Ministerio, los cursos para infractores deberán realizarse en Centros Integrales de Atención, CIA, entidades privadas nuevas, para obtener descuento en el valor de las multas.

En Medellín el CIA está ubicado en el barrio Caribe en la Calle 74 N° 64B – 68. La información la puede encontrar en [www.ciadelinfractor.com](http://www.ciadelinfractor.com) o en el 257 42 37.

Nuestra Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín informa que a partir del lunes, 23 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, tiene la obligación de suspender la realización de cursos virtuales, el recaudo vía internet y a domicilio y la programación de cursos en sus instalaciones.

Nuestra Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín informa que a partir del lunes, 23 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, tiene la obligación de suspender la realización de cursos virtuales, el recaudo vía internet y a domicilio y la programación de cursos en sus instalaciones.

La decisión se toma según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, donde dice que los cursos para infractores deberán realizarse en entidades privadas nuevas, denominadas Centros Integrales de Atención, CIA, con el fin de obtener el descuento en el valor de las multas.

Por esta razón, a partir de la fecha no serán programados los cursos en las instalaciones de la Secretaría. Además, se suspenderá la realización de cursos virtuales y el recaudo vía internet y a domicilio, porque, de acuerdo con el Ministerio, para obtener los descuentos de Ley es necesario hacer primero el curso en el CIA donde le expedirán un certificado y se ingresará la información al RUNT.